



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 686 -2009-RASS.
Santiago de Surco,

109 DIC. 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 01-2009-CECCLD-MSS del Comité Electoral, quien comunica el desarrollo y los resultados del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, efectuado el 07 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2009-CECCLD-MSS el Comité Electoral comunica el desarrollo del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco Período 2010 – 2011, el cual que se realizó por etapas: 1. Aprobación de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía, 2. Difusión y convocatoria, 3. Capacitación, 4. Inscripción, 5. Publicación de candidatos inscritos, 6. Tachas, 7. Taller informativo a delegados inscritos, 8. Publicación de padrón electoral final, 9. Elaboración de material electoral, 10. Acto electoral (sufragio, escrutinio y candidatos electos);

Que, como resultado del proceso resultaron electos ganadores en primera vuelta los cinco candidatos que obtuvieron la más alta votación en el escrutinio, teniendo en cuenta la proporción de participación del 30% de cuota de género, conforme a lo establecido en el Artículo 6° incisos a) y b) de la Ley N° 28983 -Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, concordante con el Artículo 16° de la Ordenanza N° 341-MSS, así como también se consideraron las disposiciones contenidas en el Título VII de la Ordenanza N° 262-MSS Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital, y ante la posibilidad de una vacancia o renuncia de algún miembro titular, se proclamó a la persona que ocuparía el cargo de ACCESITARIO;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define y determina la estructura de los Consejos de Coordinación Local Distrital que deben conformarse en las Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 296-MSS y modificada por la Ordenanza N° 341-MSS Regulan la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil Para la Elección de los Representantes al Consejo de Coordinación Local Distrital, estableciéndose las normas aplicables al desarrollo de dicho proceso de elección;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 16-2009-MSS publicado el 03 de octubre de 2009, se dispuso la convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, estableciéndose las normas aplicables al desarrollo de dicho proceso de elección;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 17-2009-MSS publicado el 03 de noviembre de 2009, se modificó el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 16-2009-MSS en el extremo del Cronograma Electoral, respecto a la Etapa de Difusión y Convocatoria;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 01-2009-CECCLD-MSS del Comité Electoral, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Santiago de Surco

686

Página N° 02 de la Resolución N°

-2009-RASS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, para el período 2010 – 2011, a los siguientes ciudadanos:

1. SRA. LUZ ELENA SALAZAR CARRERA
2. SR. CESAR MARCELIANO MENDOZA BELLODAS
3. SR. JORGE CARLOS KUN NAVARRO
4. SRA. JANNETT CHIONG ALVARADO
5. SRA. MARCIA DOLORES RUIZ CARO AGUILAR

ACCESITARIO

1. SR. CARLOS GUILLERMO DIETRICH VALLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega de credenciales a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco proclamados.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS REPRESENTANTES proclamados procederán a juramentar en el plazo no mayor de siete (07) días hábiles de haberse expedido la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría General y a la Gerencia de Participación Vecinal en lo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

 JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
 ALCALDE

JMDE/PCMR
ram

